

RESOLUCIÓN No. 439 DE 2018
(23 OCT 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO, SE MODIFICA EL PARAGRAFO 1 Y SE ADICIONA EL PAGRAFO 2 A LA RESOLUCION 438 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento mínimo de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que mediante Ley 706 de 26 de noviembre de 2001, y el comité de la UNESCO, el Carnaval de Negros y Blancos, fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", magno evento que se celebra tanto en la ciudad de San Juan de Pasto, como en otros municipios nariñenses del suroccidente Colombiano, desde el día 2 al 7 de enero de cada año.

Que mediante Resolución 438 de 22 de octubre de 2018, se estableció una jornada especial temporal para la Alcaldía de Pasto, ordenando a sus funcionarios laborar a partir del día miércoles (24) de octubre y hasta el día jueves 22 de noviembre de 2018, en el horario de siete (07:00) a.m. a (12:00) m y de 02:00 p.m. a 06:30 p.m. y los días sábados 27 de octubre y 03 de noviembre de 2018 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., a fin de NO laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2018 y 02, 03 y 04 de enero de 2019.

Que en virtud de la realización de festividades de fin de año, la realización del Carnaval de Negros y Blancos versión 2019 y demás actividades programadas por esta época, se exceptuó de la jornada especial contenida en el mencionado acto administrativo a los funcionarios de la Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura, Oficina de Comunicación Social, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, personal operativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, el personal operativo de la Secretaria de Gobierno y la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno en los días antes mencionados.

Que en virtud del cronograma establecido para la vigencia 2018 y la carga contractual de contingencia del año 2019, el personal adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, laborará los días 31 de diciembre de 2018, 02, 03 y 04 de enero de 2019, en su jornada habitual.

RESOLUCIÓN No. - 439 DE 2018
(23 OCT 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO, SE MODIFICA EL PARAGRAFO 1 Y SE ADICIONA EL PAGRAFO 2 A LA RESOLUCION 438 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018"

Que por necesidad del servicio y para efectos de llevar a cabo el cierre financiero, el personal adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, laborará los días 02 y 03 de enero de 2019 en su jornada habitual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución 438 del 22 de octubre de 2018, el cual quedará así:

"Para preservar el servicio público y en virtud de la realización del Carnaval de Negros y Blancos exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo, a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Secretaria de Agricultura, Oficina de Comunicación Social, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, personal operativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, el personal operativo de la Secretaria de Gobierno y la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno en los días antes mencionados; sin embargo, en aras de garantizar el bienestar de los funcionarios y la equidad entre los mismos, se autoriza a que los trabajadores de estas dependencias, no laboren los días jueves (20) y viernes (21) de diciembre de 2018".

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el parágrafo 1 de la Resolución 438 del 22 de octubre de 2018, el cual quedará así;

"Se autoriza al personal Adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, a NO laborar los días 24 de diciembre de 2018, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2019, compensando estas jornadas laborales, a partir del día miércoles 24 de octubre y hasta el día jueves 22 de noviembre del 2018, en el horario de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:30 p.m., y los días sábados 27 de octubre y 03 de noviembre de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Los días 31 de diciembre de 2018, 02, 03 y 04 de enero de 2019, prestará el servicio en su jornada habitual".

ARTÍCULO 3.-ADICIONAR el parágrafo 2 a la Resolución 438 del 22 de octubre de 2018, el cual quedará así:

"Se autoriza al personal adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal, a NO laborar los días 24, 31 de diciembre de 2018, y 04 de enero de 2019, compensando estas jornadas laborales, a partir del día miércoles 24 de octubre y hasta el día miércoles 28 de noviembre de 2018, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 07:00 p.m. Los días 02 y 03 de enero de 2019, prestará el servicio en su jornada habitual".

ARTÍCULO 4.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N 438 de 22 de octubre de 2018, continúan vigentes.

RESOLUCIÓN No. - 439 DE 2018
(23 OCT 2018)

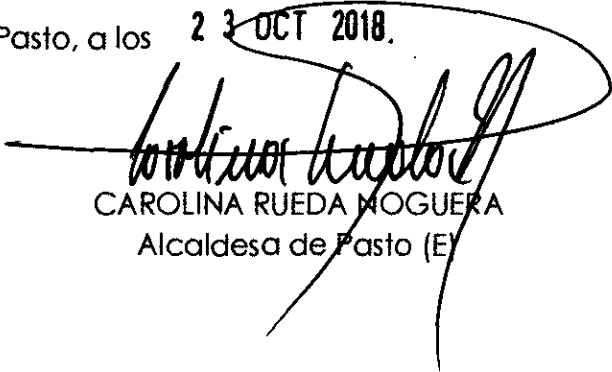
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO, SE MODIFICA EL PARAGRAFO 1 Y SE ADICIONA EL PAGRAFO 2 A LA RESOLUCION 438 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018"

ARTICULO 5.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San Juan de Pasto, a los 23 OCT 2018.



CAROLINA RUEDA MOGUERA
Alcaldesa de Pasto (E)

Aprobó: Oficina Jurídica Despacho del Alcalde

Revisó: 
Sonia Hernández Peña
Subsecretaria de Talento Humano. (E)

Proyectó: 
Sara España
Contralista T.H.